RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000215 -2025/SUNAT

APRUEBA MODIFICAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT (VERSIÓN 5)

Lima, 23 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N.º 000048-2025-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que sustenta la modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 5;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo y modificatoria, señala que el objeto de la citada norma es regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida ley indica que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual, que se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral y se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, precisa que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000069-2023/SUNAT se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; siendo la última de sus actualizaciones aprobada con Resolución de Superintendencia N.º 000308-2024/SUNAT (versión 5);

Que, a través del Informe N.º 000048-2025-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos sustentó la necesidad de incorporar una precisión al numeral 5 Roles y Responsabilidades en el Teletrabajo, en el acápite De los Directivos, del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT vigente;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario modificar el numeral 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL TELETRABAJO del Plan de Implementación del

Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 5;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (versión 5), incorporando al numeral 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL TELETRABAJO, el texto que se indica a continuación:

"(...)

De los Directivos

(...)

 Emitir opinión respecto a las solicitudes de teletrabajo presentadas por los trabajadores, contando con la autorización del jefe del órgano al cual pertenece, dentro del plazo establecido.

(...)"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (<u>www.gob.pe/sunat</u>).

Registrese y comuniquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA